



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00279 00
ASUNTO	SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN Y RECURSOS.

En proveído calendado 23 de noviembre adiado se fijó fecha para la audiencia inicial del art. 372 del CGP (con aplicación de párrafo) y, se decretaron las pruebas peticionadas por los extremos litigiosos (archivo 21).

En orden a lo anterior, la codemandada SBS Seguros Colombia S.A. fue requerida para que, dentro de la ejecutoria del precitado auto indicara el nombre de las personas que suscribieron los documentos de los cuales solicitaba la ratificación.

Ahora, estando dentro del término estipulado, procedió a acatar lo ordenado, por lo cual, se ACCEDERÁ a la ratificación de los documentos como se indicó en aquella providencia. Atendiendo a que no se cuenta con la información suficiente para que aquellos sean citados a la audiencia a rendir declaración sobre la ratificación, se REQUIERE a la parte actora para que, en aplicación de la carga dinámica de la prueba consagrada en el artículo 167 del CGP, previo a la realización de la audiencia, suministre el correo electrónico a través del cual se puede lograr su conexión virtual.

De otra parte, a los recursos de reposición y en subsidio apelación impetrados por la parte demandante se les correrá traslado en la forma establecida en el artículo 110 del CGP (archivo 24) para proceder a su resolución.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 188

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 07 de diciembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0711e1459879f37a1faa244d60388f541e8ceca17dd2c2b03e32b2f0fd5fe844**

Documento generado en 06/12/2022 10:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>